

DECRETO N° 2388 /

TEMUCO 18 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 789 de fecha 19 de Noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 228-2020 "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 913 de fecha 31 de Diciembre de 2020, que adjudica las Líneas N° 1 y 4 de la Propuesta Pública N° 228-2020, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- La Escritura Pública de fecha 08 de Febrero de 2021, mediante la cual se celebra contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 501 del 24 de Febrero de 2021.

4.- Los Decretos Alcaldicios N° 996 del 29 de Abril de 2021, N° 1323 del 14 de Junio de 2021, N° 1482 del 05 de Julio de 2021 y N° 182 del 20 de Enero de 2022, que aprueban las modificaciones al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- Los Decretos Alcaldicios N° 3449 del 14 de Diciembre de 2021, N° 177 del 20 de Enero de 2022 y N° 191 del 21 de Enero de 2022, que aplican multas al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. por incumplimientos en la prestación de servicios.

6.- Los Decretos Alcaldicios N° 346 del 04 de Febrero de 2022, N° 658 del 02 de Marzo de 2022 y N° 714 del 10 de Marzo de 2022, que rechazan los recursos administrativos de reposición interpuestos por la empresa Seguridad y Promociones Asociados y ratifican las multas aplicadas al proveedor.

7.- Correo electrónico de fecha 14 de Abril de 2022, enviado por el Departamento de Gestión Interna al proveedor "Seguridad y Promociones Asociados", informándolo del proceso de término de contrato anticipado.

8.- Informe de la Abogada Srta. (a) Alejandra Andrade Garrido, en representación de la empresa "Seguridad y Promociones Asociados", en el cual presenta sus descargos en respuesta al correo electrónico emitido por el Dpto. Gestión Interna de fecha 14.04.2022.

9.- Informe del Dpto. Gestión Interna sobre término de contrato anticipado del servicio de "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad

de Temuco”, entre el proveedor “Seguridad y Promociones Asociados” y la Municipalidad de Temuco.

10.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 228-2020 “Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco”.

11.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda., según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 228-2020 y las modificaciones de contrato, presta servicio en los siguientes Inmuebles:

N°	INMUEBLE	DIRECCIÓN	HRS.	HORARIO	OF. MENSUAL UF C/ IVA
1	Edificio Consistorial	A. Prat N°650	24	Lunes a Domingo	87,35
			10	Lunes a Viernes	34,03
			6	Lunes a Viernes	19,1
			24	Lunes a Domingo	87,35
2	Edificio León Gallo	León Gallo N°135	12	Lunes a Domingo	43,68
3	Juzgado de Policía Local	A. Varas N°631	24	Lunes a Domingo	87,35
4	Galería de Arte	Plaza Aníbal Pinto	16	Lunes a Domingo	54,56
5	Teatro Municipal	Pablo Neruda s/n	24	Lunes a Domingo	87,35
6	Dirección de Tránsito	Varas N°755	24	Lunes a Domingos	87,35
			8	Lunes a Viernes	28,96
7	Recinto Imperial 40	Imperial N°40	24	Lunes a Domingo	87,35
8	Recinto Custodia Vehículos	Hijuela Tegalda (Camino Chol Chol)	24	Lunes a Domingo	87,35
9	Recinto Los Confines	Los Confines N° 1296	24	Lunes a Domingo	87,35
10	Museo Ferroviario	Barros Arana N° 0565	24	Lunes a Domingo	87,35
			24	Lunes a Domingo	87,35
11	DIDECO	M. Bulnes N° 0102	12	Lunes a Domingo	43,68
			6	Lunes a Viernes	19,1
12	Edificio Andrés Bello	A. Bello N° 510	12	Lunes a Domingo	42,66
13	Eco Parque Corcolén	Las Quilas	12	Lunes a Domingo	42,66
14	*Oficina Permiso de Circulación	A. Varas N° 755	8	Temporal	-
		E. Germán Becker. Pablo Neruda s/n	12		-

15	Biblioteca Galo Sepúlveda	A.Prat N° 42	8	Lunes a Viernes	28,96
16	Canil Parcela Tegualda	Hijuela Tegualda (Camino Chol Chol)	12	Lunes a Domingo	43,68
17	Veterinaria Pircunche	Pircunche 01205	24	Lunes a Domingo	87,35
18	Casa Kimün	Avda. Alemania 0560	24	Lunes a Domingo	87,35
19	Parque Langdon	Amazonas s/n	12	Lunes a Domingo	43,68
			12	Lunes a Domingo	43,68
			12	Lunes a Domingo	43,68
20	Edificio San Martín	Prat 892	24	Lunes a Domingo	87,35

2.- Que, el contrato entre el proveedor Seguridad y Promociones Asociados y la Municipalidad de Temuco tiene vigencia hasta Enero de 2023, sin embargo, la empresa incumple a la fecha el punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública 228-2020, el cual señala *“El prestador del servicio suministrará el personal suficiente y necesario para la realización de los trabajos anteriormente descritos”*, siendo una falta grave no tener la capacidad de cubrir turnos y que no permanezcan guardias de seguridad en los Inmuebles Municipales, motivo principal de las multas aplicadas al proveedor. Por lo anterior, es que no se debe continuar con el contrato vigente entre ambas partes, ya que el proveedor no posee el personal suficiente para continuar prestando el servicio a la Municipalidad de Temuco.

3.- Que, el proveedor Seguridad y Promociones Asociados, desde Octubre de 2021 a la fecha, no ha dado cumplimiento en la prestación del servicio a la Municipalidad de Temuco, según las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública 228-2020, por lo que la Unidad Técnica ha aplicado 3 Decretos de Multas señalados en el punto 5 de los “Vistos”, en los cuales se detallan 19 incumplimientos de contrato en distintos Inmuebles de la Municipalidad de Temuco, entre ellos destacan la no cobertura de turnos completos, abandono de funciones y atrasos por más de una hora, siendo estos incumplimientos, consecuencias de la falta de dotación de guardias de seguridad por parte de la empresa.

4.- Que, la Municipalidad de Temuco ha ratificado los incumplimientos a través de los Decretos señalados en el punto 6 de los “Vistos”, rechazando en todas sus partes los recursos administrativos de reposición interpuestos por el proveedor Seguridad y Promociones Asociados, en mérito de las consideraciones que anteceden.

5.- Que, se da cumplimiento al Artículo 79 Ter. Del Reglamento de la Ley N°19.886, a través de correo electrónico enviado por el Departamento de Gestión Interna de fecha 14.04.2022, en el cual se describe e informa que, en razón del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Municipio iniciará el proceso administrativo de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; por lo que, se le otorga traslado de 5 días hábiles.

6.- Que, la Abogada Srta. (a) Alejandra Andrade Garrido, en representación del proveedor “Seguridad y Promociones Asociados Ltda.”, emite informe con los descargos en respuesta al correo electrónico enviado por la Unidad Técnica el día 14.04.2022, en el cual expone antecedentes solicitando en definitiva que estos se consideren para efectos de decidir continuar con el contrato que une a las partes desistiendo de poner término anticipado a éste.

7.- Que, analizados los descargos presentados por el proveedor Seguridad y Promociones Asociados, estos no son suficientes para desvirtuar los incumplimientos de contrato, ya que no aportan antecedentes nuevos sobre las faltas que se le imponen.

8.- Que, los siguientes puntos de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública 228-2020, señalan:

- Punto 15.5 letra "b", Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la o el contratante:

"En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del o la contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

- Punto 16 de las Bases Administrativas "Causales y Montos de Multas":

"Si la empresa Adjudicataria acumula tres multas durante el período de su contrato, o en un año (no calendario), la Municipalidad de Temuco, podrá poner fin al contrato de servicios de manera unilateral, por notorio incumplimiento y faltas de los servicios contratados, si necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito al contratista".

DECRETO:

1.- Dispóngase el término anticipado del contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco" de la Propuesta Pública 228-2020, suscrito mediante escritura pública de fecha 08 de Febrero de 2021, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo a lo señalado en el punto 15.5 letra "b", citado en el numeral 5 del "considerando".

2.- Háganse efectivas las siguientes boletas que garantizan el fiel cumplimiento del contrato, por los siguientes montos:

ENTIDAD FINANCIERA	N° DOCUMENTO	MONTO UF
Banco Santander	39390	953
Banco Santander	39391	636
Banco Santander	40471	150,8
Banco Santander	0230863	4,4
Banco Santander	041768	52,5
Banco Santander	42563	27,6
Banco Santander	42560	87,4
Banco Santander	46609	56,8
Banco Santander	46606	30,6
Banco Santander	47305	56,8
Banco Scotiabank	223310	48
Banco Santander	46608	7,3

3.- Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, conforme lo dispone el punto 15.5 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública 228-2020.

5.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/ JBS/ MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Of. De Partes
Seguridad y Promociones Asociados